

Anexo II

CERTIFICADO DE ORIGEN

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL
CERTIFICADO DE ORIGEN**

Para obtener los beneficios de tratamiento arancelario preferencial, este Certificado deberá ser llenado por completo, de manera legible por el exportador de las mercancías. Este Certificado deberá ser presentado por el importador al momento de la importación. Por favor, escriba en letra de molde o a máquina.

Casilla No. 1: Datos generales de la empresa exportadora: nombre, dirección, número de registro, número de fax y dirección de correo electrónico.

Casilla No. 2: Datos generales de la empresa productora: nombre, dirección, número de registro, número de fax y dirección de correo electrónico.

Cuando el exportador y el productor sean el mismo, las palabras "el mismo" se escribirán en la casilla No. 2.

Casilla No. 3: Datos generales de la empresa importadora: nombre, dirección, número de registro, número de fax y dirección de correo electrónico.

Casilla No. 4: Datos generales de la empresa consignataria: nombre, dirección, número de registro, número de fax y dirección de correo electrónico.

Cuando el importador y el consignatario sean el mismo, las palabras "el mismo" se escribirán en la casilla No. 4.

Casilla No. 5: Señalar la forma de transporte y la ruta.

Casilla No. 6: Indicar el puerto de embarque.

Casilla No. 7: Indicar el puerto de destino.

Casilla No. 8: Señalar número y fecha de expedición de la Factura Comercial de las mercancías en el Certificado.

Casilla No. 9: Declaración de la Clasificación Arancelaria correspondiente, en el Sistema Armonizado en el nivel de seis dígitos.

Casilla No. 10: Descripción completa de las mercancías.

Casilla No. 11: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, para cada mercancía descrita en la casilla 10, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la D). Las reglas de origen están ubicadas en el Capítulo III y su Anexo I (Reglas de Origen Específicas).

Criterios para trato preferencial

Criterio A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de las Partes.

Criterio B: La mercancía es producida en el territorio de las Partes a partir exclusivamente de materiales, materias o productos, que califican como originarios de conformidad al Capítulo III (Reglas de Origen) del Reglamento de Aplicación al Tratado Comercial entre la República de Panamá y la República Dominicana.

Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá

Criterio C: La mercancía es producida en el territorio de las Partes a partir de materiales, materias o productos no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria u otros requisitos, establecidos en el Apéndice III del Capítulo III (Reglas de Origen), del Reglamento de Aplicación al Tratado Comercial entre la República de Panamá y la República Dominicana.

Criterio D: La mercancía es producida en el territorio de las Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. de conformidad con la Regla General 2 a) del Sistema Armonizado, la mercancía sin ensamblar se clasifica como mercancía ensamblada en la misma partida o subpartida, o
2. las mercancías y sus partes se clasifican en la misma partida o subpartida.

Casilla No. 12: Indicar la cantidad total de mercancías a ser exportadas, en unidades de medida del Sistema Métrico Decimal.

Casilla No. 13: Registre aquí el valor FOB de las mercancías exportadas en US\$.

Casilla No. 14: Este espacio puede ser llenado tanto por el Organismo Autorizado como por el exportador para aclarar o añadir la información que considere necesaria. En esta casilla deberá establecerse el Régimen aduanero bajo el cual opera el productor: Régimen de Zona Franca u otro Régimen Aduanero.

Casilla No. 15: Deberá llenarse sólo en el caso de que el certificado ampare varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en la Casilla No.10, que se importen a cualquiera de las Partes en un período específico (Día/Mes/Año), no mayor de 12 meses.

Casilla No. 16: Esta casilla deberá ser llenada y firmada por el exportador/productor o su agente o representante legal.

Casilla No. 17: Esta casilla deberá ser llenada por el Organismo Autorizado que lo expide.